



AUDITORES &
CONSULTORES DE
NEGOCIOS

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

Informe sobre el examen
de los estados financieros

Año terminado al
31 de diciembre de 2018



SECCIÓN I:

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

CONTENIDO	PAGINA
• Informe de los Auditores Independientes	1 - 3
• Estados de Situación Financiera	4
• Estados de Resultados Integrales	5
• Estados de Cambios en el Patrimonio	6
• Estados de Flujos de Efectivo	7 - 8
• Notas a los Estados Financieros	10 - 24

SECCIÓN II:

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

Guayaquil, Ecuador

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas. (Expresados en USDólares).
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.** al 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

Base de la opinión:

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Norma Internacional de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido establece una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría:

4. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.
5. No hemos identificado asuntos clave de auditoría que deban ser informados

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:

6. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
7. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
8. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

9. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.
10. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
 - 10.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.

- 10.2. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
 - 10.3. Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.
 - 10.4. Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Empresa para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
 - 10.5. Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.
11. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que identificamos durante nuestro examen.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

12. Según lo indicado en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

AUDITORES & CONSULTORES DE NEGOCIOS E.H.S.A.

12 de abril de 2019
Guayaquil, Ecuador

Carolina Cervajal Chávez

Carolina Cervajal Chávez
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Registro SC-RNAE No.1138

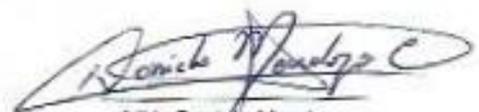
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresados en USDólares)

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota E)	807,359	260,642
Cuentas y documentos por cobrar no relacionados (Nota F)	104,138	68,852
Otras cuentas por cobrar (Nota G)	322,792	82,295
Activos por impuestos corrientes (Nota H)	666,479	467,627
Inventario	2,800	1,400
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1,903,568	880,816
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Propiedad de Inversión (Nota I)	214,756	214,756
Propiedad y equipo (Nota J)	302,836	309,083
Activo por impuesto diferidos	2,527	-
Construcciones en proceso (Nota K)	348,032	-
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	868,151	523,839
TOTAL ACTIVOS	2,771,719	1,404,655
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES:		
Sobregiro Bancario	-	27,668
Cuentas y documentos por pagar no relacionados (Nota L)	1,739,835	316,461
Cuentas y documentos por pagar relacionados (Nota P)	436,308	546,024
Otras obligaciones corrientes (Nota M)	133,969	121,910
Otros pasivos corrientes	37,963	35,923
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	2,348,065	1,047,986
PASIVOS NO CORRIENTES:		
Provisión por beneficios a empleados (Nota N)	30,424	27,667
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	30,424	27,667
PATRIMONIO (Nota O)		
Capital Social	50,000	50,000
Reserva Legal	16,392	16,392
Reserva de Capital	11,931	11,931
Ajuste NIIF Primera Vez	1,315	1,315
Otros Resultados Integrales	4,010	-
Resultados Acumulados	309,582	249,364
TOTAL PATRIMONIO	393,230	329,002
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	2,771,719	1,404,655


Arq. Miguel A. Auad C.


CPA. Daniela Mendoza

Vea notas a los estados financieros

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2018	2017
INGRESOS POR DIRECCION TECNICA	1,192,314	259,744
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Materiales y Servicios	4,235,106	4,766,207
Menos: Mano de Obra	1,214,073	922,981
Menos: Gastos Operacionales	3,586,917	3,466,721
INGRESOS NETOS DE CONSTRUCCIÓN	626,430	376,505
OTROS COSTOS Y GASTOS		
Gastos de administración (Nota Q)	480,838	456,920
Gastos financieros	6,577	2,229
Gastos de venta	-	345
	487,415	459,494
UTILIDAD BRUTA	139,015	176,755
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
Otros ingresos	42,678	-
Otros gastos	74,061	87,057
	31,385	87,057
UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA	107,630	89,698
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota R)	16,144	13,455
Impuesto a la renta		
Corriente (Nota R)	33,795	20,843
Diferido	(2,526)	-
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	60,217	55,400
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
<i>Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo:</i>		
<i> Ganancia actuarial en jubilación patronal y desahucio</i>	4,010	0
	4,010	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO POR ACCIÓN		
Basico	1.20	1.11


 Arq. Miguel Ángel Auad C.
 Gerente General


 CPA. Daniela Mendoza
 Contadora

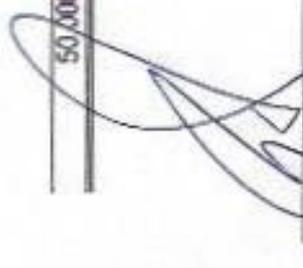
Vea notas a los estados financieros

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(Expresados en USDólares)

	Capital social	Reserva Legal	Ajustes NIIF primera vez	Otros resultados integrales	Resultados acumulados
Saldo al 1 de enero de 2017	50,000	28,323	1,315		193,964
Utilidad del ejercicio					55,400
Saldo al 1 de enero de 2018	50,000	28,323	1,315	4,010	249,364
Ganancias actuariales					60,217
Utilidad del ejercicio				4,010	309,581
Saldo al 31 de diciembre de 2018	50,000	28,323	1,315	4,010	309,581


 Mg. Miguel Auad C.
 Representante Legal


 CPA. Daniela Mendoza
 Contadora General

Veá notas a los estados financieros

Q

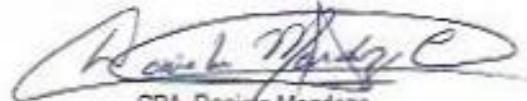
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2018	2017
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes	1,227,600	5,081,732
Efectivo pagado a proveedores y empleados, neto	(472,837)	(4,913,295)
Otros ingresos	42,676	
Otros gastos	(74,061)	87,057
EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE (USADO EN) LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	723,378	255,494
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedad y equipo	(39,277)	(14,886)
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(39,277)	(14,886)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Pago préstamo	(109,716)	
Sobregiro Bancario	(27,668)	(4,227)
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(137,384)	(4,227)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	546,717	236,381
SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	260,642	24,261
SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	807,359	260,642



Aud. Miguel A. Auad C.
Gerente General



CPA. Daniela Mendoza
Contadora



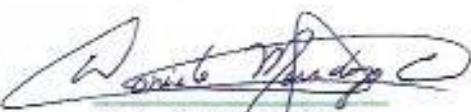
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al	
	31 de diciembre de	
	2018	2017
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE (USADO EN) LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
UTILIDAD NETA	60,217	55,400
Depreciaciones de propiedad y equipo	16,454	41,836
Provisión por jubilación patronal y desahucio	6,768	12,873
Venta de Vehículo	29,070	
	<u>112,509</u>	<u>110,109</u>
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
Cuentas y documentos por cobrar	(275,783)	(91,137)
Activos por impuestos corrientes	(198,852)	(78,104)
Inventario	(1,400)	(1,400)
Activos por impuestos diferido	(2,527)	
Otros activos		129,202
Construcciones en curso	(348,032)	
Cuentas y documentos por pagar	1,423,374	121,219
Pagos por anticipados	12,049	62,259
Otros pasivos	2,040	3,346
	<u>723,378</u>	<u>255,494</u>
EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE (USADO EN) LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		



Arq. Miguel A. Auad C.
Gerente General



CPA. Daniela Méndez C.
Contadora



CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Expresadas en USDólares)

A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.:

La Compañía fue constituida mediante escritura pública el 4 de febrero de 1986 e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 15 de abril de 1986.

La actividad principal de la Compañía es el estudio, diseño de proyectos y la construcción de bienes inmuebles, además para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, permitidos por la ley ecuatoriana y relacionada con su objeto social.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, han sido emitidos con autorización de fecha 05 de abril de 2019 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de los socios para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación, se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico: los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación, mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos.

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

(Continuación)

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes - Otras cuentas por cobrar - Cuentas por cobrar relacionadas: Se originan por la venta de servicios en el curso normal de la operación. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Las cuentas por cobrar relacionadas se originan por préstamos, se registran en el corto plazo por no tener fecha de vencimiento y se cancelan de acuerdo al flujo de la relacionada.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción que, de ser significativo es reconocido como parte del activo financiero. Posteriormente, se miden a su valor nominal que no difiere significativamente de su costo amortizado.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable - Cuentas por pagar proveedores y otras obligaciones corrientes: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio. Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

La Compañía conserva el costo de adquisición todos los activos financieros que no cotizan en el mercado público de valores y son objeto de análisis de deterioro de valor.

Propiedades de inversión: Son aquellas mantenidas para producir rentas, plusvalías o ambas y se miden inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción. Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión son registradas al costo menos la depreciación acumulada del importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de su disposición o cuando la propiedad de inversión es retirada permanentemente de uso y no se espera recibir beneficios económicos futuros de esa baja. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos por venta netos y el importe en libros del activo) se incluye en los resultados del período en el cual se dio de baja la propiedad.

Propiedades y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurriarse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**

(Continuación)

La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

Activos	Años
Edificios	20
Equipos de oficina	10
Vehículos	5
Equipos de computación	3

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los ingresos gravables de las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas están sujetas a la tarifa impositiva del 25% (22% en el 2017) sobre su base imponible. Sin embargo, para las sociedades que tengan la condición de exportadores habituales, se mantendrá la tarifa del 22% siempre y cuando, en el ejercicio anterior haya cumplido lo indicado en la normativa tributaria.

La normativa tributaria local establece que el pago del anticipo del impuesto a la renta puede ser devuelto en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio, definido por la administración tributaria. Sin embargo, el exceso sujeto a devolución no podrá ser mayor que la diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado. La devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, podrá ser solicitado una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta.

Impuesto a la renta diferido: El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, se reconoce a partir de las diferencias temporales que surgen entre las bases fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los activos por impuesto a la renta diferido sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**

(Continuación)

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos por dirección técnica es el 10% de los avances de obra cuando estos lleguen a los US\$50,000. Los ingresos por Construcción cada vez que se efectúa una compra, aumenta también el respectivo costo de venta.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas modificadas: Durante el período 2018 no se han emitido cambios en las normas por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice estimaciones o supuestos que puedan afectar los valores que componen los estados financieros y sus notas explicativas.

Las estimaciones realizadas y supuestas utilizadas por la compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica y otras informaciones suministradas por fuentes externas confiables. Los resultados actuales podrían diferir en dichas estimaciones.

Luego de lo antes mencionado se muestran las estimaciones y juicios contables que la administración ha utilizados en la aplicación de los razonamientos.

Deterioro de activos: Al final de cada periodo en que una compañía informa estados financieros, se evaluará si existen señales (indicios) de pérdida por deterioro del valor de algún activo. En caso de que la Administración se encuentre frente a estas señales, la entidad estimará el importe recuperable del activo. Cuando se trate de activos que no generan flujos, se estimará la recuperabilidad de la unidad que genere el efectivo y al cual pertenezca el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en periodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios. Al 31 de diciembre 2018 no existen activos ni pasivos afectados por estimaciones contables significativas.

Q

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C.LTDA.**D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:** (Continuación)

Estimación de vidas útiles de edificios y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo con lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

E. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja		11,131	4,370
Bancos locales	(1)	795,983	256,027
Inversiones		245	245
		<u>807,359</u>	<u>260,642</u>

(1) Corresponden a los saldos conciliados que se mantienen en las siguientes cuentas bancarias:

Banco de la Producción S.A.	517,680
Produbanco	
Banco Guayaquil S.A.	6,170
Banco Bolivariano C.A.	272,133
	<u>795,983</u>

F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Clientes		102,353	62,146
Documentos por cobrar clientes		1,785	6,706
		<u>104,138</u>	<u>68,852</u>

(1) Incluye principalmente US\$95,857 de Sociedad Nacional de Galápagos C.A.

G. OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por cobrar	(1)	296,952	11,628
Anticipo a proveedores		23,532	67,992
Préstamos a empleados		2,308	2,675
		<u>322,792</u>	<u>82,295</u>

(1) Incluye principalmente US\$273,193 de Sociedad Nacional de Galápagos C.A.

CONSTRUCCIONES Y PROYETOS MIGUEL ANGEL AUAD C.LTDA.**H. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Crédito tributario Impuesto al Valor Agregado	562,272	387,352
Créditos tributarios Impuesto a la Renta	104,207	80,275
	<u>666,479</u>	<u>467,627</u>

I. PROPIEDAD DE INVERSIÓN:

La propiedad de inversión que posee la Compañía es un terreno ubicado en el solar 58 del conjunto residencial Rio Lago.

Las propiedades de inversión se miden al costo, para cumplir con los requisitos de las NIIF.

J. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

Costo	Muebles y Enseres	Equipo de computación	Equipos de Oficina	Terreno	Maquinarias y Equipos	Vehiculos	Edificios	Total
Balance al 01/01/2017	38,046	15,366	37,783	49,042	34,156	82,632	267,107	524,121
Adiciones		13,013			1,873			14,886
Balance al 31/12/2017	38,046	28,369	37,783	49,042	36,027	82,632	267,107	539,006
Adiciones						39,277		39,277
Ventas						(29,070)		(29,070)
Balance al 31/12/2018	38,046	28,369	37,783	49,042	36,027	92,839	267,107	549,213
(-) Depreciación acumulada								
Balance al 01/01/2017	20,524	7,883	14,838		14,412	60,315	70,116	188,088
Adiciones	3,805	6,890	3,778		3,335	10,713	13,366	41,831
Balance al 31/12/2017	24,329	14,733	18,617		17,747	71,027	83,471	229,923
Adiciones	3,805	7,018	3,757		3,603	(15,084)	13,356	16,454
Balance al 31/12/2018	28,133	21,751	22,374		21,350	55,943	96,826	246,378
Saldo al 01/01/2017	17,522	7,473	22,945	49,042	19,743	22,316	196,991	306,033
Saldo al 31/12/2017	13,718	13,836	19,166	49,042	18,280	11,805	183,836	309,083
Saldo al 31/12/2018	9,913	8,818	15,409	49,042	14,678	36,895	170,281	302,836

K. CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

Corresponden a los gastos de la obra Auad Torbay

Q

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C.LTDA.**L. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Cuentas por pagar locales		167,643	95,567
Anticipo clientes	(1)	1,572,192	220,894
		<u>1,739,835</u>	<u>316,461</u>

(1) Incluye principalmente anticipos recibidos de Auad Torbay por US\$722,872, Nadan Zarlenga US\$466,867 y Ori Nadan por US\$215,000.

M. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Retenciones del impuesto al valor agregado		33,486	29,540
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		31,780	43,214
Por beneficios sociales ley empleados		46,689	35,701
Provisión por Nómina		5,860	-
Participación trabajadores en las utilidades		16,144	13,455
		<u>133,959</u>	<u>121,910</u>

N. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Provisión jubilación patronal	(1)	18,776	16,900
Provisión bonificación desahucio	(2)	11,648	10,767
		<u>30,424</u>	<u>27,667</u>

(1) Según lo determinado en el Código de Trabajo, los trabajadores que por 20 años o más hubieren prestado sus servicios en forma interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El movimiento fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Saldo al inicio del año		16,900	4,354
(+) Provisión		5,886	12,546
(-) Ganancia actuarial		4,010	-
Saldo al fin del año		<u>18,776</u>	<u>16,900</u>

CONSTRUCCIONES Y PROYETOS MIGUEL ANGEL AUAD C.LTDA.**N. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:** (Continuación)

(2) Así mismo el Código de Trabajo establece en el caso de terminación laboral el trabajador podrá solicitar el pago del 25% de su última bonificación por el número de años de servicios. El movimiento fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Saldo al inicio del año	10,767	10,440
(+) Provisión	4,220	327
(-) Reversión de provisión	3,339	
Saldo al fin del año	11,648	10,767

El método de valoración actuarial incorporó hipótesis actuariales inesgadas, compatibles entre sí, asociadas a la realidad de la institución, al Régimen Laboral, Tributario y a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19., la cual regula las retribuciones de empleados a corto, mediano y largo plazo

O. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 50,000 participaciones ordinarias y nominativas por US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva de Capital: No podrá distribuirse, ni utilizarse para pagar capital suscrito, pero podrá ser capitalizado en la parte que excede el valor de las pérdidas acumuladas.

Ajuste NIIF primera vez: Se registran los ajustes provenientes de la adopción de Normas Internacionales de Información Financieras NIIF.

Otros resultados integrales: Se registran las pérdidas o ganancias actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las hipótesis actuariales y lo ocurrido efectivamente en el plan de beneficios.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**P. SALDOS CON RELACIONADAS:**

	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2018	2017
Cuentas por pagar corrientes:				
Accionistas	Ecuador	Préstamo (1)	436,308	546,024
			<u>436,308</u>	<u>546,024</u>

(1) A continuación, un detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Arq. Miguel Angel Auad	436,308	445,268
Dornovesa S.A.	-	100,756
	<u>436,308</u>	<u>546,024</u>

Q. GASTOS ADMINISTRATIVOS

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	246,997	205,966
Aportes a la seguridad social	47,045	39,923
Beneficios sociales e indemnizaciones	42,809	50,374
Gastos planes y beneficios empleados	5,706	2,213
Promoción y publicidad	1,762	1,174
Seguros y reaseguros	3,779	3,442
Gastos de viaje	6,419	4,281
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	14,069	13,941
Impuestos, contribuciones y otros	8,479	6,669
Depreciación	45,524	41,836
Otros gastos	58,249	87,101
	<u>480,838</u>	<u>456,920</u>

R. IMPUESTO A LA RENTA:

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 37 establece, los ingresos gravables de las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25%.

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**R. IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en concordancia con lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, si el sujeto obligado no presenta el anexo (Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y administradores) previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción al 12% en la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen en aumentos en el capital y adquisición de maquinarias o equipos nuevos o bienes relacionados con la investigación y tecnológica que mejoren la productividad. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad del ejercicio	107,630	89,698
Más: Provisión desahucio pensiones jubilares patronales	10,106	
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	16,144	13,455
Más: Gastos no deducible	6,777	18,499
Base imponible para impuesto a la renta	<u>108,369</u>	<u>94,742</u>
Impuesto causado	27,092	20,843
Menos: Anticipo de Impuesto a la Renta	33,795	19,453
Impuesto causado mayor al anticipo determinado		1,390
Más: Saldo pendiente de pago	33,795	19,453
Menos: Retenciones en la fuente del período	57,714	53,653
Menos: Crédito Tributario de años anteriores	80,287	47,477
Saldo a favor	<u>(104,206)</u>	<u>(80,287)</u>

S. ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. El 29 de diciembre de 2017 entró en vigencia, cuyas enmiendas tendrán validez durante el periodo fiscal 2018. A continuación, los puntos de mayor relevancia:

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**S. ASPECTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)**REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA**

- Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros.
- Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) en los siguientes casos:
 - Cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiarios o similares.
 - Cuando las sociedades cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
 - Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea superior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.
 - Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.
- Beneficio para las micro, pequeñas y medianas empresas mediante el incremento del 100% en el límite de deducción de gastos adicionales en los siguientes casos:
 - Temas concernientes a la innovación tecnológica, sin que supere el 5% de los gastos de sueldos.
 - Para la mejora de la productividad a través del estudio de mercado.
 - Para el turismo receptivo el beneficio será hasta del 100%.

Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

S. ASPECTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria.
- Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.
- Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.
- Además, se excluirán los gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento, no implica inversión nueva.
- Finalmente, el cálculo del anticipo será el resultado de la diferencia entre el 50% del impuesto causado del ejercicio fiscal anterior, y las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas.

REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS (ISD)

- Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten.
- También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.
- La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos de Alianzas Públicas Privadas no será aplicable en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**S. ASPECTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)**REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

- Se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

El reglamento para la aplicación de la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y equilibrio fiscal, fue emitido el 13 de agosto de 2018 se emitió, el Decreto No. 476, documento que fue publicado en Registro Oficial No. 31 del 21 de agosto de 2018, en el que determina lo siguiente:

- Las nuevas inversiones que inicien a partir de la vigencia de la presente Ley en los sectores priorizados, fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 12 años contados desde el primer año que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.
- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración se ampliará por 5 años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Las sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, están exoneradas del pago del impuesto a la renta durante 3 años, lo cual se aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.
- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer año que se generen ingresos operacionales.
- Se exonerarán del ISD en los pagos realizados al exterior por concepto de:
 - Importaciones de bienes de capital y materias primas.
 - Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.
- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado no pagarán anticipo de impuesto a la Renta.
- Las utilidades que perciban los contribuyentes, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, u otros derechos representativos de capital, etc., estarán sujetas, al momento de la enajenación, a un impuesto a la renta único con tarifa progresiva de entre 0% y el 10%.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

S. ASPECTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- El uso del crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, el 18 de diciembre de 2018, mediante decreto 617, publicado el 20 de diciembre de 2018.

- Con el objetivo de atender la realidad de sectores o subsectores específicos de la economía en casos debidamente justificados, y con ello dictaminar casos concretos, se clarifica el concepto de nueva inversión, en donde prevalecerá el lugar (cantón) en el que se ejecuta efectivamente la inversión, independientemente de donde se domicilia legalmente la compañía.
- Se establecen esquemas para la devolución del IVA y del ISD por coeficientes en el que se considerarán factores técnicos que podrán emitirse sectorialmente.
- La exoneración del Impuesto a la Renta será automática para las empresas nuevas, mientras que para aquella entidad ya establecida dicha exoneración dependerá de la evolución de sus activos.
- Las empresas que reinviertan al menos el 50% de las utilidades en la adquisición de activos productivos se les concederá la exoneración del ISD sobre los dividendos.

CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

En Ecuador se encuentra vigente la normativa para Precios de Transferencia dispone que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

S. ASPECTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América;
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputable a la actividad generadora de tales ingresos;
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a) La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b) El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables,
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.**T. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

El segundo párrafo del artículo tercero de las Normas para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas expedidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, exceptúa la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

Considerando lo expuesto anteriormente la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

U. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran de ser revelados.

